

Ingeniería. Actividad docente: Topografía y Fotogrametría para las Especialidades de Explotaciones Agropecuarias y de Hortofruticultura y Jardinería. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingenierías: Eléctrica, Mecánica y Minera. Actividad docente: Mecánica Técnica de las Especialidades Eléctrica y Química, y Resistencia de Materiales y Mecánica General de la Especialidad mecánica. Centro de Asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Ofimática. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Análisis de Aplicaciones de Gestión. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Uni-

versitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Programación de Ordenadores III. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Ingeniería del Software. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

22. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Programación de Ordenadores III. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividad docente: Bases de Datos. Centro de asignación: Escuela Universitaria Politécnica de Almería. Clases de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74 de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca, propiedad del Ayuntamiento de Motos (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una finca, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motos (Jaén), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 28 de septiembre de 1989 y 1 de diciembre de 1989, publicado en el BOP de Jaén de 10 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Pieza de tierra de secano de 5.718 m² de superficie, situada en Las Tres Cruces, también conocido por Molino Medel.

Linderos:

Norte: Finca de doña María de la Villa Torres López.

Sur: Finca de doña María Antonia de la Torre López.

Este: Don Cristóbal Riquez.

Oeste: Con la carretera (antes camino) de Fuensanta.

Sevilla, 11 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de 3.251 m² de la parcela de terreno sita en la zona «Las Canteras» de Benalup de Sidonia, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» de la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 3.251 m² de terreno sito en zona «Las Canteras» de Benalup de Sidonia, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 19 de octubre de 1989 y 22 de diciembre de 1989, publicado en el BOP núm. 272 de 23 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 3.251 m² sita en la zona «Las Canteras» de Benalup de Sidonia a segregar de la finca de propiedad municipal de 34.000 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: C/. Tajo de las Figuras.

Este: C/. Ventolera.

Sur: C/. Sur.

Oeste: C/. Cádiz.

Sevilla, 17 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de 3.952 m² de la parcela de terreno sita en la zona «Las Canteras» C/. Monasterio de Benalup de Sidonia, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), o la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» de la Diputación Provincial de Cádiz, para la Construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1

y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 3.952 m² de terreno, sito en la zona «Las Canteras» C/. Monasterio del Cuervo de Benalup de Sidonia, propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebrados los días 7 de marzo de 1989, 19 de octubre de 1989 y 14 de noviembre de 1989, respectivamente, publicado en el BOP núm. 107 de 11 de mayo de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 3.952 m² sita en la zona «Las Canteras» C/. Monasterio del Cuervo de Benalup de Sidonia a segregar de la finca de propiedad municipal de 34.000 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: C/. Monasterio del Cuervo.

Sur: C/. Tajo de las Figuras.

Este: C/. Ventolera.

Oeste: Parcela resto de la finca matriz con fachada a la C/. Norte.

Sevilla, 17 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de 2.752 m² de la parcela de terreno sita en la zona de «Las Canteras» de Benalup de Sidonia, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de 2.752 m² de terreno sito en zona «Las Canteras» de Benalup de Sidonia, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 19 de octubre de 1989, y 22 de diciembre de 1989, publicada en el BOP núm. 272 de 23 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 2.752 m² sita en la zona «Las Canteras» de Benalup de Sidonia a segregar de la finca propiedad municipal de 34.000 m².

Los linderos son los siguientes:

Norte: C/. Tajo de las Figuras.

Este: C/. Cádiz.

Ambas calles de nueva construcción y que las separa de la finca matriz.

Sur: C/. Sur, y finca propiedad de don Fernando Romero Jiménez.

Oeste: C/. Norte y finca propiedad de don Fernando Romero Jiménez y don Francisco Redondo Rojas.

Sevilla, 17 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se da autorización a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Fonelas (Granada), sitos en la finca denominada Mecinas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Fonelas (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela 1. Parcela de terreno urbanizable de 40.000 m² o segregar de la finca de propiedad municipal denominada Mecina, situada en el antiguo campo de fútbol en carretera de Benalúa o Pedro Martínez. Sus linderos son: Norte, con Herederas de Miguel Mesa Osorio; Sur, con finca matriz y con Miguel Pérez Jiménez; Este, con carretera de Benalúa a Pedro Martínez; y Oeste con finca matriz.

Tiene una valoración de 18.000.000 ptas.

Parcela 2. Parcela de terreno rústico, uso pecuario de 40.000 m² a segregar de la finca propiedad municipal denominada Mecina, pago conocido como Las Eras, cuyos linderos son: al Norte con finca matriz; al Sur con Francisco Dote Garrión y Emilio Andújar Moreno; al Este con terrenos Mancomunados y con Manuel Vélchez García; y Oeste con finca matriz.

Tiene una valoración de 160.000 ptas.

Sevilla, 18 de abril de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de abril de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de las bienes de propios del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), por otros de propiedad de don Juan del Pozo Páez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga) por otros pertenecientes a don Juan del Pozo Páez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno situada en calle de nueva apertura de la urbanización del Sector P-2 (Urbanización Peñafiel), y que es la